



AUTORÍCESE TRATO DIRECTO CONTRATACIONES
INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 1592/

QUILLÓN, 27 ABR 2021

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N° 21, emitida por el Oficina de Turismo y Cultura;
2. Pre- obligación 5/276 fecha 13/04/2021;
3. Cotización y Curriculum de Sommelier Marco Inostroza Urrutia,
4. Registro de Marca en INAPI,
5. Certificado de Conservador de Bienes Raices y Comercio
6. Decreto Alcaldicio N° 1.353 de fecha 08.04.2021 que, Aprueba Programa **TALLER CATA Y MARIDAJE DE VINOS;**
7. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que Aprueba Manual Compras Públicas, Quillón 2019;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2021;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.402 de fecha 14.04.2021, que nombre al Administrador Municipal como Alcalde (S),
10. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
13. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
14. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 7, letra m) *"Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107, número 1 del presente reglamento";*
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE SOMMELIER PROFESIONAL PARA TALLER DE CATA Y MARIDAJE DE VINOS ORGANIZADO POR OFICINA TURISMO Y CULTURA PARA MOSTRAR LAS BONDADES DE LOS VINOS DE PRODUCTORES DE PEQUEÑOS VIÑEDOS LOCALES.
- QUE, A TRAVÉS DE ESTE TALLER DIGITAL, SE DESEA ENSEÑAR, A TODOS QUIENES LO VEAN DE MANERA ONLINE, A ENCONTRAR LA MEZCLA PERFECTA ENTRE UN VINO Y SUS POSIBLES ACOMPAÑAMIENTOS.
- QUE, ESTE TIPO DE SERVICIO NO SE ENCUENTRA EN CONVENIO MARCO.
- QUE, DE ACUERDO A SU BASTO CURRÍCULUM, EL REPRESENTANTE Y SOMMELIER CUMPLE CON LA IDONEIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR EL SERVICIO; POR LO QUE RESULTA ALTAMENTE CONVENIENTE RECURRIR A ÉL PARA ESTA CONTRATACIÓN.
- QUE, EL REPRESENTANTE Y SOMMELIER ES DIRECTOR E INSTRUCTOR EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL COCTEL, CUYA RAZÓN SOCIAL ES LA QUE SE INDICA Y QUE CUENTA CON EL RESPECTIVO REGISTRO DE MARCA, INSCRITO EN INAPI.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante Trato Directo al Proveedor:

- **SOCIEDAD COMERCIAL COCKTAILS & DREAMS LIMITADA**, R.U.T. N° 76.207.092-8, representada por el Señor **MARCO INOSTROZA URRUTIA**, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de **\$350.000.- (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)**, Factura Exenta, presupuesto incluido en programa denominado **"TALLER CATA Y MARIDAJE DE VINOS"**.

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.08.999.001 SP 03** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

JAS/tsp

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO